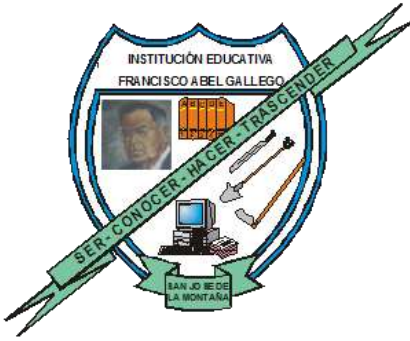


ANEXO # 5



SAN JOSE DE LA MONTAÑA.
NIT 811.018.834-7 DANE 105658000124
CALLE 17 N° 26-14
TELEFAX 8622704

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y
PROMOCIÓN ESCOLAR**

RESOLUCIÓN N° _____
Del ____ de _____ de 2009

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En su calidad de Presidente del Consejo Directivo y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 1290 de 2009, el Gobierno Nacional ordenó que cada establecimiento educativo debe definir su sistema institucional de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.
- b) Que el mencionado decreto establece el procedimiento para la creación del sistema de evaluación y los contenidos del mismo.
- c) Que el Consejo Académico de la Institución _____ aprobó el Sistema de Evaluación según consta en el Acta N° ____ del mismo Consejo.
- d) Que en reunión efectuada el día _____ de _____ el Consejo Directivo adoptó el Sistema de Evaluación aprobado por el Consejo Académico.
- e) Que el Sistema de Evaluación fue socializado con la comunidad educativa según consta en las reuniones de Padres y Madres de Familia realizadas los días _____ de _____ y con los estudiantes según consta en las actas de las reuniones realizadas los días _____ de _____
- f) Que el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe ser formalmente publicado.

RESUELVE

CAPÍTULO I - MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 1º. CONCEPTO DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

El sistema de evaluación del aprendizaje es el conjunto de nociones, reglamentos y acciones articulados, establecidos por el Consejo Académico y adoptados por el Consejo Directivo en torno al aprendizaje de los estudiantes con el fin de contribuir a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, determinar la promoción de los estudiantes, garantizar el debido proceso evaluativo y lograr la formación integral del estudiante.

ARTÍCULO 2º. APRENDIZAJE ESCOLAR

El aprendizaje es el proceso a través del cual se adquieren nuevos conocimientos, habilidades, competencias, conductas o valores como resultado del proceso formativo escolar. Mediante él la persona adquiere cambios en su conducta, mejora sus actuaciones, reorganiza su pensamiento, descubre nuevas maneras de comportamiento y nuevos conceptos e información.

El proceso de aprendizaje es una actividad individual que se desarrolla en un contexto social y cultural.

El término “conducta” se utiliza en el sentido amplio del término, evitando cualquier concepto reduccionista del mismo. Por lo tanto, al referirnos al aprendizaje como proceso de cambio conductual, asumimos el hecho de que el aprendizaje implica adquisición y modificación de conocimientos, estrategias, habilidades, creencias y actitudes.

El maestro solo es un mediador entre los conocimientos y los educandos, ya no es él quien simplemente los imparte, sino el creador de estrategias que permiten que el estudiante se halle dispuesto y motivado para aprender, que participen en lo que aprenden. Gracias a la motivación que pueda alcanzar el maestro, el estudiante construirá conocimiento y lo hallará significativo o sea importante y relevante en su vida diaria.

ARTÍCULO 3º. ENSEÑANZA

Enseñanza es el conjunto de acciones e influencias destinadas a desarrollar y cultivar las aptitudes intelectuales, conocimientos, competencias, hábitos y conductas del individuo con el fin de lograr el máximo desarrollo posible de su personalidad, de modo que pueda aportar una contribución positiva a la sociedad en la que vive.

la enseñanza escolar se orienta a desarrollar progresivamente la capacidad de comunicación y de razonamiento y a proponer nociones generales, literarias, matemáticas, científicas, históricas, cívicas, técnicas, sociales y estéticas.

El objetivo de la enseñanza es propiciar, favorecer y promover el aprendizaje de los estudiantes. Más que transmisión de conocimientos, la enseñanza se concibe como el acompañamiento, motivación y orientación del docente hacia el estudiante para el aprendizaje significativo.

ARTÍCULO 4º. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

En un sentido amplio, la evaluación es un proceso sistemático de recopilación de información sobre el desarrollo del aprendizaje del estudiante y su desempeño, basado en distintas fuentes de evidencia. Incluye enfoques, métodos e instrumentos con los que se averigua qué sabe el estudiante y qué es capaz de hacer.

La *evaluación del aprendizaje* es un proceso permanente de información y reflexión sobre el proceso de producción del conocimiento y requiere, para su ejecución, de la realización de los siguientes procesos:

Recolección de información *sobre los aprendizajes de los alumnos, a través de la interacción con ellos, la aplicación de instrumentos, las situaciones de evaluación, etc.*

Interpretación y valoración de los aprendizajes *en términos del grado de desarrollo de los criterios de evaluación establecidos en cada área y, por ende, el grado de desarrollo de la competencia.*

Toma de decisión, que involucra el establecimiento de un plan de acción que permita al alumno conocer, reforzar y estimular los aprendizajes que debe desarrollar con la ayuda del docente, quien deberá planificar nuevas estrategias de enseñanza-aprendizaje, según las conclusiones a las que se llegue en la evaluación.

La evaluación del aprendizaje asume que su objeto lo constituye el dominio de los estándares básicos de competencias de cada área curricular y el proceso de formación, que funcionan como parámetros de referencia para determinar los progresos y dificultades de los educandos. Dichos criterios se constituyen en la unidad de recopilación, registro, análisis y comunicación del proceso evaluativo.

La evaluación se constituye en un indicador que posibilita al docente, además de determinar el grado de avance de los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, valorar su propia labor y reflexionar en torno a ella para reorientarla y corregirla de manera que contribuya significativamente a mejorar los procesos de enseñanza en el aula para promover un mejor aprendizaje.

ARTÍCULO 5º. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

- La evaluación es parte del proceso formativo. La evaluación no es una meta ni un momento aislado e independiente del proceso educativo.
- La evaluación debe efectuarse sobre los criterios establecidos. Son los criterios los que le dan sentido a la evaluación. Solo con una clara visión de lo que se desea se puede emitir un juicio razonable.
- La evaluación se aplica a todos los factores que intervienen en el proceso educativo. Todo lo que afecte la acción educativa es objeto de evaluación. Las estrategias de enseñanza, los recursos didácticos, etc.
- La evaluación también debe evaluarse. La evaluación no es un fin sino un medio y por lo tanto debe corregirse, perfeccionarse, identificar sus deficiencias.

- La evaluación es un proceso de reinformación Su función primordial no es asignar notas a los estudiantes, es identificar las dificultades para encontrar alternativas de solución.
- La evaluación carece de técnicas inmutables e infalibles. La evaluación requiere de una amplia cantidad de técnicas, estrategias, instrumentos y métodos ya que los individuos y las circunstancias siempre son diferentes.
- La evaluación es eminentemente participativa. Todos deben participar en el proceso.
- La evaluación no pretende castigar ni premiar. La evaluación busca las causas que afectan el aprendizaje con el propósito de mejorarlo
- La evaluación debe promover la formación de valores y hábitos. La formación del ser humano es un fin esencial de la evaluación.

ARTÍCULO 6º. ENFOQUE INTEGRAL DE LA EVALUACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional sólo busca la formación integral del estudiante. El establecimiento educativo considera la formación integral del alumno como parte fundamental del aprendizaje y como objeto de evaluación.

El proceso de aprendizaje promueve el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, incluidas todas sus formas de inteligencia y todas sus dimensiones como el desarrollo del conocimiento, actitudes, habilidades y valores en el plano intelectual, humano, social, ético, afectivo, psicológico, espiritual, físico, moral, cívico y en valores humanos.

Para ello hay cuatro pilares básicos de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir.

El objeto de estudio de la evaluación es el aprendizaje, entendido como un proceso y no solo como resultado y debe privilegiar los aspectos formativos.

La evaluación es una actividad inherente al proceso educativo mismo por lo que debe ser permanente y referirse a todo el proceso de aprendizaje para analizar las características de este proceso, las condiciones que lo afectaron y la forma de realimentarlo.

ARTÍCULO 7º. COMPETENCIAS

La competencia se define como un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos, es decir, como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad y de sus implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas.

Lo que en últimas se busca con el proceso educativo es el desarrollo de un conjunto de competencias cuya complejidad y especialización crecen en la medida en que se alcanzan mayores niveles de educación. La noción de competencia es entendida como saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes.

Los estándares básicos de competencias son unos referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los y las estudiantes en el transcurrir de su vida escolar. Cabe anotar que las competencias son transversales a las áreas del currículo y del conocimiento. Aunque

generalmente se desarrollan a través del trabajo concreto en una o más áreas, se espera que sean transferidas a distintos ámbitos de la vida académica, social o laboral.

ARTÍCULO 8º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

- El propósito general de la evaluación es contar con información válida y confiable para establecer juicios de valor que faciliten la toma de decisiones adecuadas y justas.
- Determinar el nivel de conocimientos que van adquiriendo los estudiantes y el desarrollo de habilidades y valores para su óptima formación profesional, personal y social, como resultado del proceso educativo
- Estimular el aprendizaje de los estudiantes dándoles a conocer aciertos y deficiencias y no solamente una fría cifra relacionada con ciertos contenidos de materia
- Identificar las causas que dificultan el aprendizaje a nivel individual y grupal para procurar acciones correctivas (planes de mejoramiento)
- Estimar la pertinencia y calidad del trabajo docente y las estrategias de enseñanza
- Acreditar de acuerdo al desempeño del estudiantes
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPÍTULO II – PROCESO EVALUATIVO

ARTÍCULO 9º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son las capacidades y actitudes que debe desarrollar el estudiante en un área curricular durante determinado periodo. Los criterios de evaluación son los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño del estudiante con respecto a su progreso de aprendizaje.

Los criterios de evaluación, al establecer el tipo y grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado, se convierten en el referente más preciso para la evaluación.

Se entiende que estos procesos se desarrollarán a través de la interacción del educando con los contenidos del área curricular respectiva y con el apoyo del educador.

Los criterios son puntos de referencia para valorar la consecución de conocimientos, competencias y valores que se espera hayan alcanzado los estudiantes al final de un período educativo.

Los criterios de evaluación responden a la pregunta: *¿qué evaluar?* Son indicadores sobre qué aprendizajes son los que debe conseguir el estudiante, por lo tanto, hacen referencia a la consecución de metas pedagógicas.

La evaluación integral y permanente abarca, además de los procesos cognitivos y competenciales, los procesos formativos que se desarrollan en forma transversal en todo el currículo, resignificando y haciendo énfasis en los valores propios de la Institución como son el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, la autoestima, la cooperación, la autonomía, la convivencia, etc.. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del PEI.

Se entiende por competencia básica, el "SABER HACER EN CONTEXTO", es decir, frente a una tarea específica. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones. Este concepto está explicado en los primeros artículos

Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas áreas y/o asignaturas darán a conocer a los estudiantes los indicadores, los conocimientos y las competencias (Criterios de evaluación, las rúbricas) que deben alcanzar, los contenidos mediatizadores y las instancias verificadoras, quedando registrado en el cuaderno del estudiante correspondiente a cada materia y en el acuerdo de concertación de evaluación.

Los indicadores de criterios nos señalan el grado de desarrollo que el estudiante debe alcanzar como evidencia necesaria y suficiente de que el proceso educativo —actividades de aprendizaje y de enseñanza— ha tenido el efecto esperado en los estudiantes.

Los indicadores de los criterios son muestras específicas de los procesos que esperamos observar en el estudiante para determinar su ubicación o posición con respecto al criterio de evaluación y señalar si está progresando en la capacidad o actitud que representa el criterio. Estas muestras están constituidas por las realizaciones cognitivas, afectivas o motoras implicadas en determinado criterio. Los criterios de evaluación se establecerán en cada una de las áreas curriculares y el docente deberá darlos a conocer de los estudiantes. En cada grado escolar una vez seleccionados los indicadores del criterio que va a emplear en la evaluación, el docente deberá establecer y seleccionar las muestras de desempeño referidas a los procesos y conocimientos implicados en los indicadores que se espera que haya desarrollado el estudiante y que se constituye en evidencias necesarias y suficientes para determinar el grado de presencia del aprendizaje esperado.

Luego de haber establecido las muestras de desempeño, el docente podrá diseñar las situaciones de evaluación pertinentes, teniendo que valorar el grado de desempeño de sus estudiantes en el criterio evaluado.

Los estudiantes deben conocer previamente las fechas, los criterios y los instrumentos de las evaluaciones.

El proceso de evaluación no concluye hasta que se haya transmitido la realimentación de la interpretación de los desempeños a sus estudiantes. Esta realimentación sirve para que el estudiante pueda detectar sus progresos y dificultades, y el docente programe nuevas situaciones de aprendizaje con el propósito de equilibrar los desempeños esperados con los producidos.

Los criterios de evaluación responden a las competencias básicas de cada una de las áreas en cada ciclo y referidas a aquellos contenidos específicos que se consideran especialmente importantes para su desarrollo. Son, pues, indicadores sobre qué es lo que el estudiante debe alcanzar.

Los criterios de evaluación establecidos en el currículo no reflejan la totalidad de lo que un estudiante puede aprender, sino exclusivamente aquellos aprendizajes especialmente relevantes sin los cuales difícilmente puede proseguir de forma satisfactoria, su promoción en su proceso escolar.

Para que los criterios de evaluación puedan cumplir con su función formativa es preciso que se dispongan secuencialmente desde el primer grado de modo que puedan identificarse posibles dificultades de aprendizaje antes de que se acumulen retrasos importantes. Para ello el profesorado debe distribuir secuencialmente los criterios en cada ciclo y en los grados que lo componen (intencionalidades).

ARTÍCULO 10º. ESCALA VALORATIVA

Se establece la siguiente escala valorativa para determinar el desempeño y facilitar la promoción de los estudiantes:

- **SUPERIOR:** Alcanza más del 91% de los criterios establecidos.
- **ALTO:** Entre 80% y 90% de los criterios
- **BÁSICO:** Del 60% hasta el 79% de los criterios
- **BAJO:** Menos del 60% de los criterios

TABLA DE EQUIVALENCIA ACORDE CON LA ESCALA DE CALIFICACIÓN

CONCEPTUAL DECRETO 1290 ART. 5º (Para transferencias)	NUMERICAS				
	1.....5				
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6.....5 (aprob)				
DESEMPEÑO ALTO	4.0.....4.5 (aprob)				
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0.....3.9 (aprob)				
DESEMPEÑO BAJO	1.....2.9 desaprob				

Se aprobó la escala numérica del 1 al 5 con un solo decimal

Estos desempeños se consideran los necesarios en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas teniendo como referente los Estándares Básicos de Competencias, las orientaciones y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la secretaria de educación Departamental y el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 11º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación integral valora el trabajo del estudiante a lo largo de un período de tiempo con tres objetivos principales:

1. Suministrar al estudiante información precisa sobre las áreas en las que debe mejorar;
2. Indicar al maestro los cambios que debe realizar con el fin de mejorar el proceso de enseñanza y favorecer los procesos de aprendizaje;
3. Ofrecer a la institución información sobre los avances, desempeños y /o dificultades del estudiante.

La Evaluación Integral involucra múltiples formas de producción y desempeño del estudiante, y procura reflejar de una manera completa el aprendizaje, la comprensión, los logros, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Se ocupa del proceso de elaboración reflexiva y justificada de respuestas, realizaciones o productos por parte del estudiante y no solo de la selección o redacción de respuestas correctas sin tener en cuenta las razones. Incluye múltiples formas de valoración del desempeño de los estudiantes. Estas reflejan el aprendizaje, logros, motivación y actitudes del estudiante respecto a las actividades más importantes del proceso de formación.

Como existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y que se diferencian del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas, la evaluación incluirá situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, involucrará las interacciones sociales y el empleo múltiples recursos. La producción literaria, las opiniones personales, los trabajos en grupo, los proyectos colaborativos, la comparación de información, el tiempo destinado a resúmenes y conclusiones, la utilización de información de una de las áreas de estudio (como ciencias o matemáticas) para resolver problemas e integrar información en otras áreas (como historia o economía) son factores que reflejan lo que se espera que hagan los estudiantes para solucionar problemas complejos, comunicar ideas constructivas, persuadir a otros para adoptar posiciones sobre asuntos importantes, organizar información, administrar recursos humanos, o trabajar en colaboración con otros dentro de la fuerza laboral.

ARTÍCULO 12º. En la evaluación integral del aprendizaje del estudiante se tendrán en cuenta:

LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESPUESTA: El estudiante construye las respuestas basándose en sus experiencias personales en relación a una situación. Se exploran múltiples recursos nuevos con el fin de generar un producto.

LAS HABILIDADES INTELECTUALES DE ORDEN SUPERIOR: Se construyen respuestas para preguntas abiertas, haciendo uso de destrezas en análisis, síntesis y evaluación.

AUTENTICIDAD: Las tareas tienen un verdadero significado, presentan retos, e involucran actividades que reflejan buena instrucción, con frecuencia importante en el contexto del mundo real.

INTEGRACIÓN: Las tareas requieren una combinación de destrezas que integran materias como Lenguaje con otras del currículo en las que todas las competencias y contenidos están abiertos a la evaluación.

PROCESO Y PRODUCTO: Se evalúan los procedimientos y las estrategias que se emplearon no solo para llegar a respuestas potenciales sino para explorar soluciones múltiples a problemas complejos, además de o en lugar de, evaluar solo un producto final o una respuesta única, correcta.

PROFUNDIDAD EN LUGAR DE AMPLITUD: Las evaluaciones sobre el desempeño se construyen a lo largo del tiempo (período escolar) con una variedad de actividades que reflejen crecimiento, madurez y profundidad, conducentes al dominio de estrategias y procesos para resolver problemas en áreas específicas, bajo el supuesto de que estas destrezas se transferirán a la solución de otros problemas.

ARTÍCULO 13º. TIPOS DE EVALUACIÓN INTEGRAL

Para la evaluación del aprendizaje se utilizarán:

ENTREVISTAS ORALES: El maestro hace preguntas al estudiante sobre su trayectoria personal, actividades que realiza, lecturas y demás intereses.

NUEVA NARRACIÓN DE LA HISTORIA O DEL TEXTO: El estudiante vuelve a narrar las ideas principales o pormenores seleccionados de un texto al que estuvo expuesto, a través de la lectura o la narración oral.

EJEMPLOS DE TIPOS DE ESCRITURA: El estudiante genera un documento de tipo narrativo, explicativo, persuasivo o de referencia.

PROYECTOS/EXHIBICIONES: El estudiante trabaja en equipo con otros compañeros para crear un proyecto que con frecuencia involucra producción en multimedia, presentaciones verbales o escritas, y una exhibición.

EXPERIMENTOS/DEMOSTRACIONES: El estudiante documenta una serie de experimentos, ilustra un procedimiento, realiza los pasos necesarios para completar una tarea, y documenta los resultados de esas acciones.

PRUEBAS O EXÁMENES: El estudiante responde por escrito a preguntas abiertas.

OBSERVACIONES DEL MAESTRO: El maestro observa y documenta la atención del Estudiante y su interacción en clase, su respuesta a los materiales usados en la instrucción y el trabajo que hace en colaboración con otros estudiantes.

PORTAFOLIOS: Recopilación de trabajos del estudiante que se enfoca en mostrar su progreso en el tiempo.

Otras....

Consultas, investigación, proyecto de vida, evaluaciones por competencias, autoevaluación y coevaluación

ARTÍCULO 14º. MATRIZ DE VALORACIÓN INTEGRAL

Para ayudar a que los juicios emitidos por el maestro sean acertados, válidos y confiables, se establecerán para cada área y/o asignatura criterios de evaluación y se trabajará con Rubricas de Valoración.

Los niveles de valoración de la RUBRICA DE VALORACIÓN, se clasifican como bajo, básico, alto y superior.

Los criterios para cada nivel de desempeño se defirieron de manera precisa en términos de lo realizado realmente por el estudiante para demostrar destreza o habilidad en ese nivel. El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

De acuerdo a lo anterior se califican:

El SER con un valor del 30%

El SABER – HACER con un valor del 40%

El CONOCER con un valor del 30%

DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional* todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un *Desempeño Superior* al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar **desempeño alto** cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores

niveles de logro. Se puede considerar **desempeño básico** cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar **desempeño bajo** cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.

5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

ARTÍCULO 15º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Cuando se identifique que un estudiante o grupo de estudiantes presenta dificultades para alcanzar los conocimientos y/o las competencias establecidas en los Criterios de Evaluación del Plan de Área, el docente respectivo debe programar actividades o planes de mejoramiento tendientes a la superación de esos problemas y debe dejar constancia de ello. La programación de esas actividades comprende la identificación del problema, las posibles causas, las acciones propuestas para superarlas, el seguimiento y evaluación de las mismas y la descripción de los resultados.

Estas acciones deben darse a conocer oportunamente al estudiante y al padre de familia o acudiente con el fin de obtener el apoyo y compromiso requerido para la realización de las mismas.

Si, a pesar de la ejecución de dichas actividades o planes de mejoramiento o planes, no se logra la superación esperada, el docente debe informar por escrito al Consejo Académico o a la Comisión de evaluación y promoción para hallar otras alternativas.

El Consejo Académico y consejo directivo de la institución educativa Francisco Abel Gallego se reunirán al finalizar cada periodo y/o cuando lo consideren necesario para analizar, diseñar e implementar estrategias pertinentes y permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia, acudientes y docentes.

La realización de las actividades o planes de mejoramiento propuestos es obligatoria y se tendrá en cuenta para decidir la promoción escolar.

ARTÍCULO 16º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de primordial importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las potencialidades y dificultades.

Dentro de las estrategias de evaluación es obligatorio contemplar para cada periodo escolar y para cada área y/o asignatura y proceso formativo acciones auto

evaluativas que harán parte del acopio informativo para la asignación de la escala valorativa y descripción cualitativa.

ARTÍCULO 17º. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Al Finalizar cada período académico se le dará al estudiante el plan de mejoramiento de ese período, se le debe dar nuevas explicaciones, y él debe demostrar que ha superado las dificultades presentadas en cada área perdida

CAPÍTULO III – COMISIÓN DE VERIFICACIÓN E INFORMES

ARTÍCULO 18º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Consejo Directivo nombrará una Comisión de Verificación encargada de dirimir los problemas presentados dentro de la institución con relación al proceso evaluativo y para garantizar el debido proceso evaluativo de los estudiantes.

A esta Comisión, que estará conformada por el Rector o su delegado, el Coordinador y tres docentes se sumarán dos representantes de los padres y madres de familia, 2 miembros del Consejo Estudiantil y el Personero de los Estudiantes.

Tendrá, además, las siguientes funciones:

- Reunirse periódicamente para verificar el proceso evaluativo de la Institución.
- Garantizar que directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- Elaborar un instrumento para hacer el seguimiento a las programaciones evaluativas de los docentes.

ARTÍCULO 19º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

En la Institución educativa Francisco Abel Gallego se establece (4) periodos académicos durante el año escolar. El primero de 10 semanas, el segundo de 9 semanas, el tercero de 9 semanas y el cuarto de 12 semanas. Al finalizar cada periodo se entregarán informes a los padres/madres de familia o acudientes donde se evidencie el desempeño del estudiante en cada una de las áreas y/o asignaturas.

Al finalizar el año escolar, el porcentaje de criterios de evaluación alcanzados durante el año para obtener el resultado final deberá ser del 60% de los logros de cada una de las áreas trabajadas y evaluadas durante el año lectivo.

Para el informe final de los procesos formativos, se establecerá un promedio de los informes de todos los periodos académicos...

ARTÍCULO 20º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Los informes periódicos que se presentarán de los estudiantes en las áreas y asignaturas contendrán:

Nombre del estudiante

Intensidad horaria. Y tiempo escolar.

Nombre del área y/o asignatura

Descripción de los logros alcanzados y no alcanzados.

Recomendaciones y estrategias de mejoramiento

Escala Valorativa de 1 al 5

Registro de inasistencias,

Descripción de las principales dificultades presentadas

Observaciones y Compromisos.

Nombre del docente en cada área.

CAPÍTULO IV – MECANISMOS DE ATENCIÓN A RECLAMACIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 21º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Toda reclamación por parte de padres de familia, en forma escrita, deberá ser atendida, en primera instancia, por el docente del área respectiva. Si no quedare satisfecho, el padre de familia o estudiante apelará por escrito ante la Comisión de promoción y evaluación, si no hay acuerdo pasa por escrito a la comisión de Verificación y, por último, también por escrito, ante el Consejo Directivo quien decidirá como última instancia. La decisión del Consejo Directivo no tendrá apelación.

Toda reclamación debe ser atendida cortés y amablemente y ser resuelta en el término máximo de dos días. De cada reclamación debe abrirse un expediente en el que conste, la descripción del problema presentado, reclamación hecha, la respuesta dada a la reclamación, las argumentaciones de las partes y la conclusión y/o acuerdo a que hayan llegado. En caso de no llegar a ningún acuerdo, el expediente pasará a la Comisión de Verificación y, por último, al Consejo Directivo.

En todo el proceso se garantizará el derecho a ser oído, a hacer descargos, a presentar pruebas y a ser asistido por el acudiente como representante legal y por el personero de los estudiantes en el siguiente orden:

1. Padre de familia y docente del área.
2. Comisión de promoción y evaluación.
3. Comisión de verificación.
4. Consejo directivo

ARTÍCULO 22º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Francisco Abel Gallego es elaborado por la comunidad educativa, el Consejo Académico y el consejo directivo, analizado por los padres/madres de familia, estudiantes, docentes y directivos docentes en reunión que se hace para tal efecto. Se tendrán en cuenta las recomendaciones y se llegará a un acuerdo que constará en el acta para su aprobación.

Igualmente, se procederá para el proceso de modificaciones y/o ajustes que deban hacerse por solicitud de docentes, padres de familia o estudiantes a través de sus representantes.

CAPÍTULOS V – PROMOCIÓN

ARTÍCULO 23º. PROMOCIÓN ESCOLAR.

Promoción escolar es el reconocimiento institucional de la obtención de los criterios de evaluación establecidos en cada área o proceso formativo por parte del estudiante lo que le permite su ascenso a un grado superior.

Para ser promovido el estudiante al grado siguiente debe haber asistido mínimo al 75% de la intensidad horaria de cada una de las áreas durante el año lectivo, y obtener en cada área una nota mínima de tres cero (3.0) o sea un desempeño básico, el área de tecnología que está compuesta por dos asignaturas al terminar el año lectivo cada una tiene un valor del 50% para la nota final, en cambio el área de humanidades compuesta por español e inglés tendrán un valor de 70% y 30% cada una respectivamente .

La promoción escolar la define el docente del área o asignatura de acuerdo con el desempeño o rubrica de valoración que se da a conocer al estudiante cuando inicia el año lectivo, o cuando inicia cada periodo académico. Cuando haya desacuerdo sobre la misma, la definirá una comisión nombrada por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Cuando un docente o un grupo de ellos consideren que un estudiante ha demostrado un rendimiento superior en el desarrollo motriz, cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, podrá proponer al Consejo Académico la promoción anticipada.

La promoción anticipada también puede ser sugerida por el padre de familia o por el estudiante al Consejo Académico, quien deberá analizar el caso y, si lo encuentra procedente, se consignará en el acta de la reunión correspondiente y lo comunicará al Rector para que éste proceda a emitir el acto administrativo (Resolución) correspondiente.

Para lograr la promoción anticipada el estudiante junto con su acudiente la debe solicitar la primera semana de estudios y si es aceptada, cada docente entregara la evaluación escrita que se le aplicara al estudiante, este la solucionará sólo, sin ayuda alguna y para ser promovido en forma anticipada deberá alcanzar en todas las áreas un mínimo de tres cero (3.0) de acuerdo a la tabla de valoración de la institución, es decir un desempeño básico. De no ganar todas las áreas evaluadas el estudiante se matriculara en el grado donde había perdido, este proceso solo se hará una vez al iniciar el año lectivo. La promoción anticipada si es obtenida

después de presentar y ganar todas las áreas, se registrará en el Libro de Registro Escolar y el estudiante será matriculado en el grado correspondiente.

La promoción anticipada solamente se podrá realizar durante las primeras cinco (5) semanas del primer periodo académico del año escolar y deberá contar siempre con el consentimiento del padre/madre de familia, quien debe acompañar este proceso, sin intervenir en él.

ARTÍCULO 24º. CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

Todos los estudiantes que no alcanzaron a ser promovidos en una o dos áreas deberán realizar, durante las vacaciones finales, las actividades y/o planes de mejoramiento programadas por la institución educativa al finalizar el año. Estas se entregaran junto con el informe final a quienes reclaman los mismos, que deben ser estudiante y acudiente, Si, después de presentar el plan de mejoramiento realizado, presentado, sustentado y evaluado en las dos (2) primeras semanas del siguiente año escolar, demuestran que han adquirido los conocimientos y competencias establecidos en el Plan de Estudios, serán promovidos. En el Libro de Registro Escolar se hará constar este evento. Para los estudiantes que no demuestren superar los conocimientos deben reprobar el año. En caso de ganar un área y otra no se les dará una segunda oportunidad, sin exceder las dos semanas iniciales.

CAPÍTULO VI – DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 25º. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El sistema de evaluación deberá ser socializado con toda la comunidad educativa. Para ello se realizarán reuniones separadas con Padres/Madres de Familia y Estudiantes. Además se verificará, mediante encuestas u otros medios, que haya sido claramente comprendido.

El Sistema de Evaluación Institucional del Aprendizaje se publicará y entregará a cada familia de la Institución.

Durante el transcurso del año y en cada una de las reuniones de padres de familia se dedicará un tiempo para profundizar en el conocimiento del Sistema.

A los estudiantes que ingresen al plantel durante el año escolar y a sus padres se les debe dar a conocer el Sistema de Evaluación en reuniones convocadas para tal efecto. Por lo menos cada mes se realizará una inducción, si es necesario. En todo caso, el establecimiento educativo procurará por todos los medios que el Sistema de Evaluación Institucional haya sido comprendido por toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 26º. APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Sistema de evaluación del aprendizaje deberá ser elaborado y aprobado por el Consejo Académico con el apoyo de la comunidad educativa. El Consejo Directivo lo analizará y, si no tiene objeciones, lo adoptará e incorporará al Proyecto Educativo Institucional, mediante Acuerdo. En caso de hallar objeciones lo

devolverá al Consejo Académico con las recomendaciones pertinentes. El Consejo Académico hará los ajustes que estime pertinentes y, después de aprobado, lo enviará nuevamente al Consejo Directivo

ARTÍCULO 27º. INCORPORACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y SU ARTICULACIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES, EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL CURRÍCULO.

El Sistema de Evaluación Institucional del Aprendizaje es parte del Proyecto Educativo Institucional y, por lo tanto, será incorporado como parte fundamental de éste.

El Sistema de Evaluación formará parte del plan de estudios de cada una de las áreas y/ asignaturas del establecimiento educativo. Cada Plan de área establecerá criterios de evaluación e indicadores concretos sobre lo que el estudiante debe saber y saber hacer. Sobre estos criterios deben versar todas las evaluaciones realizadas.

ARTÍCULO 28º. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso para modificar el Sistema será el siguiente:

1. Las modificaciones al Sistema de Evaluación serán realizadas por el Consejo Académico el cual lo pasará al Consejo Directivo para ser adoptado.
2. Las modificaciones serán socializadas con la comunidad educativa.
3. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo, se incorporarán las modificaciones al proyecto educativo institucional.
4. Cada Plan de Área articulará las modificaciones adoptadas.
5. Se divulgarán los procedimientos y mecanismos de reclamaciones.
6. Se informará sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 29º. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 30º. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Y de acuerdo a sus capacidades, en caso de presentar una N.E.E. o barreras para el aprendizaje
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 31º. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 32º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 33º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente y acompañar el proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación---

ARTÍCULO 34º. REGISTRO ESCOLAR.

En la institución educativa Francisco Abel Gallego se llevará un Libro de Registro Escolar actualizado que contenga, además de los datos de identificación personal de los estudiantes, el informe final de valoración de cada uno y las novedades académicas que se hayan presentado.

El Libro de Registro Escolar deberá estar empastado, foliado y firmado en cada uno de los registros de los estudiantes por el Rector de la Institución.

ARTÍCULO 35º. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

La institución educativa Francisco Abel Gallego, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado o de los informes periódicos, en caso de no haber culminado el año escolar.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade a otro establecimiento educativo, será matriculado en el grado al que fue promovido antes de expedírsele la constancia.

La institución educativa implementará procesos de apoyo para estudiantes que lleguen transferidos de otros establecimientos cuando, a través de una evaluación diagnóstica, considere que los estudiantes necesitan refuerzos para estar acorde con las exigencias académicas.

ARTÍCULO 36º. GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los siguientes requisitos de promoción:

- Haber obtenido por lo menos el 60% de los criterios de evaluación establecidos en cada área.
- Estar a paz salvo con el establecimiento educativo por todo concepto.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el Servicio Social acreditado por el docente encargado de este proyecto.

Si, un estudiante termina el grado 11º y queda con valoración Baja en una o dos áreas, deberá remediarlas para poderse graduar.

Los estudiantes que culminen la educación media técnica obtendrán el título de Bachiller técnico agropecuario, cuando hayan cumplido con todos los siguientes requisitos de promoción:

- Haber obtenido por lo menos el 60% de los criterios de evaluación establecidos en cada área.
- Estar a paz salvo con el establecimiento educativo por todo concepto.
- Haber cumplido satisfactoriamente con el Servicio Social acreditado por el docente encargado de este proyecto.
- Cumplir con las obligaciones y especificidades propias de la especialidad establecidas por la institución superior que los certifica

Si, un estudiante termina el grado 11º y queda con valoración Baja en una o dos áreas, deberá remediarlas para poderse graduar.

ARTÍCULO 37º. INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes se utilizarán en cada periodo por lo menos cinco de los siguientes instrumentos:

- Observación del Profesor.
- Realización de Proyectos.
- Experimentos / Demostraciones.
- Productos escritos.
- Investigaciones.
- Debates.
- Revisión y discusión de documentos.
- Portafolios.
- Valoración de Desempeño.
- Auto-valoración.
- Matriz de Evaluación.
- Evaluación Tradicional.
- Examen Oral.
- Valoración de Portafolios.

PARÁGRAFO 1. Al aplicar los instrumentos se debe tener en cuenta que la evaluación:

- Involucra el aprendizaje de situaciones de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja.
- Exige que el estudiante construya las respuestas. Alienta al estudiante para que se comprometa con su propia valoración.
- Evalúa niveles cognitivos de orden superior. Para dar una buena respuesta, el estudiante necesita habilidades adquiridas en otras materias dándose así una integración curricular.
- Suministra información precisa al docente para optimizar el proceso de aprendizaje.
- Suministra información al estudiante sobre las áreas en las que debe mejorar.
- El estudiante puede participar en el diseño de las herramientas de evaluación.

ARTÍCULO 38º. REPROBACIÓN DE UN GRADO ESCOLAR

Para la Institución educativa Francisco Abel Gallego un estudiante reprueba un grado cuando no logra por lo menos el 60% de los indicadores de criterios de evaluación durante el año escolar de tres o más áreas obligatorias, fundamentales y/u optativas.

Los estudiantes que no sean promovidos al finalizar el año escolar por quedar con valoración baja en una o dos áreas deberán realizar los planes de mejoramiento que se les entrega al finalizar el año. Después de una amplia y clara explicación por parte del docente debe presentarse con el plan debidamente organizado y sustentarlo de acuerdo a la orientación dada en el momento de recibirlo en las primeras dos (2) semanas del año siguiente.

PARÁGRAFO 1. Para la Institución educativa Francisco Abel Gallego Los estudiantes que obtuvieron bajos niveles en la escala de valoración hasta en dos áreas y que demuestren haber adquirido los conocimientos y las competencias en la evaluación realizada al inicio del año escolar serán promovidos al grado

siguiente. Si continúan con bajo nivel en una de las áreas deberán continuar en el mismo grado.

NOTA: para los estudiantes presentar los planes de mejoramiento deben estar acompañados por sus padres o acudientes, para que sean testigos directos en el proceso

ARTÍCULO 39º. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La Institución educativa Francisco Abel Gallego organizará, flexibilizará y adoptará el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones, estrategias y orientaciones pedagógicas emanadas del Ministerio de Educación para atender estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo u otras discapacidades.

Para ello los docentes de nivel, de grado y de área participarán de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes que programe la Secretaría de Educación Departamental y el Municipio.

La evaluación de los estudiantes de los niveles de básica primaria con barreras para la participación y el aprendizaje será (psicopedagógica) desde el aula de apoyo con la participación del docente del aula regular.

Los estudiantes de la básica secundaria y media, para ser apoyados desde el aula deben tener un diagnóstico clínico, avalado por un profesional de la salud.

Los estudiantes que sean remitidos por los docentes de aula regular serán evaluados por profesionales de apoyo que el estudiante requiera y con los que se cuente en el municipio.

La evaluación y promoción de los estudiantes que presentan barreras en la participación y el aprendizaje estará dada por habilidades adaptativas de acuerdo al grado y al nivel de desarrollo y al estilo de aprendizaje.

Se establecerá contacto permanente entre el docente de aula regular y los profesionales de apoyo, implementando estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que lo requieran en el proceso de aprendizaje.

Las promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales será dada de acuerdo con la evaluación en habilidades adaptativas realizada por el docente del aula regular y el docente del aula de apoyo.

Los estudiantes que sean evaluados y promovidos no deben permanecer en el mismo grado por más de dos años consecutivos.

Cuando el estudiante no alcance los logros mínimos propuestos en dos años continuos en el mismo grado serán promovidos socialmente hasta alcanzar el grado quinto.

Desde el aula de apoyo se hará la conversión de las habilidades adaptativas a la escala de valoración establecida para la institución educativa.

Los estudiantes que presentan barreras para la participación y el aprendizaje, recibirán el reporte de desempeños al igual que los demás en cada periodo establecido en la institución.

Cada estudiante contará con un registro escrito de atención, donde se evidencie los apoyos brindados por el profesional de apoyo.

En caso de un traslado a otra institución se remitirá un informe completo del seguimiento al estudiante.

PARAGRAFO: Todo lo anterior será de acuerdo al equipo interdisciplinario con que se cuente en el municipio, y el interés de los padres de familia en el acompañamiento del estudiante. De no contar con dicho equipo la institución se queda corta en este aspecto, y hará la promoción social hasta el grado quinto.

ARTÍCULO 40º. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado al estudiante al concluir el plan de estudios, los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentariamente definidos.

La Institución educativa expedirá el Certificado de estudios del Bachillerato Básico a quienes hayan culminado satisfactoriamente los estudios de educación básica.

El certificado habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media.

El título de Bachiller se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media y hará mención de la formación académica recibida especificando además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado.

La presente resolución rige a partir del 12 de enero de 2010

Dado en San José de la Montaña el 23 de noviembre de 2009.

Firma del Presidente del Consejo Directivo.